

051 EST-VSC-PAR MANIZALES

ESTADO No. 051

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de Agosto de 2024

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	1506	Mármoles y Cales de Victoria - MARVICAL S.A.S.- CEMENTOS ARGOS S.A		01/AGO/2024	AUT-909-1786	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2021 (<i>año</i>) del título minero [1506], presentado con radicado [42217-0] de fecha [25/ABR/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15801251 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [25/ABR/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM año 2021 NO se aprueba ya que los shapes están incompletos y no fue posible verificar los planos anexos].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 15801251, con numero de radicado 42217-0, en el cual se indicó “El FBM año 2021 NO se aprueba ya que los shapes están incompletos y</p>

					<p>no fue posible verificar los planos anexos” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	4467	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	01/AGO/2024	AUT- 909- 1778	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [4467], presentado con radicado [67538-0] de fecha [09/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [15039584 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [09/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el FBM Anual del año 2022, ya que, la información consignada en el FBM no es concordante entre sí, en algunos ítems, debido a que, se reportan 4 empleados en un turno de trabajo por día; no obstante, se reporta 2 empleados afiliados a la seguridad social; Además, la etapa indicada en el FBM como Construcción y Montaje, no corresponde a la etapa contractual vigente que es Explotación; por lo tanto, se deben aclarar dichas inconsistencias].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 15039584, con numero de radicado 67538-0, en el cual se indicó “Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el FBM Anual del año 2022, ya que, la información consignada en el FBM no es concordante entre sí, en algunos ítems, debido a que, se reportan 4 empleados en un</p>

						<p>turno de trabajo por día; no obstante, se reporta 2 empleados afiliados a la seguridad social; Además, la etapa indicada en el FBM como Construcción y Montaje, no corresponde a la etapa contractual vigente que es Explotación; por lo tanto, se deben aclarar dichas inconsistencias" Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	067-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1768	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [067-98M], presentado con radicado [86254-0] de fecha [13/DIC/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14435091 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [13/DIC/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR, Póliza de CUMPLIMIENTO No. 1010114742301, allega Mediante Número de evento: 515137 y Número de radicado: 86254-0 del 13/DIC/2023, expedida por Seguros Bolívar., con vigencia desde el 04 de diciembre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2024, con valor asegurado de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$16.670.922,00) PESOS, toda vez que se encuentra correctamente constituida.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [067-98M], se aprueba la póliza minero ambiental..."</p>
AUTO	067-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1767	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2021 (<i>año</i>) del título minero [067-98M], presentado con radicado [60019-1] de fecha [05/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14964042 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [05/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el FBM correspondiente a la anualidad 2021, toda vez que no dio cumplimiento a los requerimientos realizados en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11165317 del 02/MAR/2023, acogido por medio de AUTO No. AUT-902-1578 03/OCT/2023, respecto a presentar el sistema de coordenadas de conformidad con la resolución 504 de 2018.].</p>

					<p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERÍA 14964042, con numero de radicado 60019-1, en el cual se indicó “Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el FBM correspondiente a la anualidad 2021, toda vez que no dio cumplimiento a los requerimientos realizados en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11165317 del 02/MAR/2023, acogido por medio de AUTO No. AUT-902-1578 03/OCT/2023, respecto a presentar el sistema de coordenadas de conformidad con la resolución 504 de 2018.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>	
AUTO	067-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT-909-1766	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [067-98M], presentado con radicado [65590-1] de fecha [05/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14964396 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [05/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica NO APROBAR los ajustes del FBM correspondiente a la anualidad 2022, allegado con Número de evento: 496495 y Número de radicado: 65590-1 del 12/OCT/2023, toda vez que no dio cumplimiento a los requisitos realizados en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11792287 del 02/MAR/2023, acogido por medio de</p>

					<p>AUTO No. AUT-902-1577 del 03/OCT/2023, respecto a presentar el sistema de coordenadas de conformidad con la resolución 504 de 2018.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14964396, con numero de radicado 65590-1, en el cual se indicó “Se recomienda al área jurídica NO APROBAR los ajustes del FBM correspondiente a la anualidad 2022, allegado con Número de evento: 496495 y Número de radicado: 65590-1 del 12/OCT/2023, toda vez que no dio cumplimiento a los requisitos realizados en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11792287 del 02/MAR/2023, acogido por medio de AUTO No. AUT-902-1577 del 03/OCT/2023, respecto a presentar el sistema de coordenadas de conformidad con la resolución 504 de 2018.Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>	
AUTO	069-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT-909-1758	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [069-98M], presentado con radicado [85329-0] de fecha [23/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14225072 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [23/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR la Póliza de</p>

					<p>CUMPLIMIENTO No. 1010114722101, allegada Mediante Número de evento: 509605 y Número de radicado: 85329-0 del 23/NOV/2023, expedida por Seguros Bolívar., con vigencia desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024, toda vez, que se encuentra correctamente constituida.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [069-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
AUTO	069-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	01/AGO/2024	AUT- 909- 1757	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2019 (<i>año</i>) del título minero [069-98M], presentado con radicado [51249-0] de fecha [05/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14966758 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [05/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente a la anualidad 2019, allegado Número de evento: 350659 y Número de radicado: 51249-0 del 13/MAY/2022, toda vez que se evidencia lo siguiente: En el ítem B1 . Inversiones en exploración se reporta un valor de \$203.854.627.652,00, el cual no corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado; el sistema de coordenadas indicado en el plano anexo al FBM no se encuentra acorde a lo dispuesto en la resolución 504 de 2018 y las curvas de nivel se anexan en formato dbf, el cual no fue posible visualizar.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019,</p>

					<p>Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14966758, con numero de radicado 51249-0, en el cual se indicó "Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente a la anualidad 2019, allegado Número de evento: 350659 y Número de radicado: 51249-0 del 13/MAY/2022, toda vez que se evidencia lo siguiente: En el ítem B1 . Inversiones en exploración se reporta un valor de \$203.854.627.652,00, el cual no corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado; el sistema de coordenadas indicado en el plano anexo al FBM no se encuentra acorde a lo dispuesto en la resolución 504 de 2018 y las curvas de nivel se anexan en formato dbf, el cual no fue posible visualizar." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	069-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	<p>AUT-909-1756</p> <p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [069-98M], presentado con radicado [65604-0] de fecha [05/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14965103 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [05/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente a la anualidad 2022, allegado con Número de evento: 405890 y Número de radicado: 65604-0 del 09/FEB/2023, toda vez que se evidencia lo siguiente: En el ítem B1. Inversiones en exploración se reporta un valor de \$203.854.627.652,00, el cual no corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado; el sistema de coordenadas indicado en el plano anexo al FBM no se encuentra acorde a lo dispuesto en la resolución 504 de 2018 y las curvas de nivel se anexan en formato dbf, el cual no fue posible visualizar.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de</p>

					<p>diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14965103, con numero de radicado 65604-0, en el cual se indicó “Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente a la anualidad 2022, allegado con Número de evento: 405890 y Número de radicado: 65604-0 del 09/FEB/2023, toda vez que se evidencian lo siguiente: En el ítem B1. Inversiones en exploración se reporta un valor de \$203.854.627.652,00, el cual no corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores mas la del periodo declarado; el sistema de coordenadas indicado en el plano anexo al FBM no se encuentra acorde a lo dispuesto en la resolución 504 de 2018 y las curvas de nivel se anexan en formato dbf, el cual no fue posible visualizar.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	<p>AUT-909-1777</p> <p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [070-98M], presentado con radicado [65610-0] de fecha [08/DIC/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14387190 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/DIC/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [una vez evaluado el FBM Anual 2022, se recomienda al área jurídica APROBAR dicho formato, ya que, fueron subsanados los requerimientos realizados].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2022.</p>

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [070-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022....”
AUTO	070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1776	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2018 (año) del título minero [070-98M], presentado con radicado [47730-0] de fecha [08/DIC/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14387208 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/DIC/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [una vez evaluado el FBM Anual 2018, se recomienda al área jurídica APROBAR dicho formato, ya que, fueron subsanados los requerimientos realizados].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2018. Una vez verificado el expediente digital del título minero [070-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2018....”</p>
AUTO	070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1775	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [070-98M], presentado con radicado [47729-0] de fecha [08/DIC/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14387230 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/DIC/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [una vez evaluado el FBM Anual 2019, se recomienda al área jurídica APROBAR dicho formato, ya que, la información diligenciada es concordante con la situación actual del título y coherente con lo consignado en años anteriores.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero [070-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019....”</p>
AUTO	070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1774	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [070-98M], presentado con radicado [47728-0] de fecha [08/DIC/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14387253 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/DIC/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [una vez evaluado el FBM</p>

						<p>Anual 2020, se recomienda al área jurídica APROBAR dicho formato, ya que, fueron subsanados los requerimientos realizados].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2020 Una vez verificado el expediente digital del título minero [070-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020...”</p>
AUTO	070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT-909-1773	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [070-98M], presentado con radicado [47727-0] de fecha [08/DIC/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14387285 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/DIC/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [una vez evaluado el FBM Anual 2021, se recomienda al área jurídica APROBAR dicho formato, ya que, fueron subsanados los requerimientos realizados].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2021. Una vez verificado el expediente digital del título minero [070-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021...”</p>
AUTO	070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT-909-1772	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [070-98M], presentado con radicado [85326-0] de fecha [23/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14225020 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [23/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Teniendo en cuenta que la póliza de cumplimiento No.1010114723701 de la aseguradora seguros comercial bolívar S.A, con vigencia desde el 14/NOVIEMBRE/2023 hasta 14/NOVIEMBRE/2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante radicado No 85326-0 de fecha 23 NOVIEMBRE 2023, cumple con los requisitos técnicos exigidos, se RECOMIENDA APROBAR el valor asegurado de \$16.670,922 y se remite al área jurídica para que se pronuncie en relación con los otros ítems de la mencionada póliza.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p>

						<p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [070-98M], se aprueba la póliza minero ambiental..."</p>
AUTO	070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1771	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [070-98M], presentado con radicado [81275-0] de fecha [13/SEP/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13444816 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [13/SEP/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Debido que la póliza de Salario y Prestaciones Sociales No. 1010114691001 expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., y vigencia hasta el 11 de septiembre de 2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante radicado No. 81275-0 con fecha del 13 de septiembre de 2023, cubija el valor a asegurar de \$23.806,68, se recomienda al área jurídica APROBAR el valor asegurado (\$ 106.742), y se remite al área jurídica para que se pronuncie en relación con los otros ítems de la mencionada póliza]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [070-98M], se aprueba la póliza minero ambiental..."</p>
AUTO	071-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1785	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [071-98M], presentado con radicado [65628-0] de fecha [06/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14989554 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [06/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2022. Una vez verificado el expediente digital del título minero [071-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022..."</p>
AUTO	071-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1784	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [071-98M], presentado con radicado [85331-0] de fecha [23/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14225224 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [23/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante radicado No. 85331-0 con fecha del 13 de noviembre de 2023, se adjuntó en la herramienta AnnA Minería, la</p>

						<p>póliza de cumplimiento No. 1010114725901 con un valor asegurado de \$16.670.922 emitida por la compañía Seguros Bolívar S.A., y vigencia desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024. Se recomienda APROBAR.]</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [071-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
AUTO	075-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1783	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [075-98M], presentado con radicado [85282-0] de fecha [22/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14219090 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [22/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Analizada la póliza de cumplimiento No 1010114721601, con un valor asegurado de \$16.670.922, emitida por la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A., y vigencia desde el 14/11/2023 hasta el 14/11/2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante No de evento 509405 y radicado No. 85282-0 con fecha del 22/11/2023 se tiene que es correcta la información relacionada con el tomador, asegurado y beneficiario, vigente en su cobertura, debidamente suscrita por el tomador y la compañía aseguradora, el objeto incluye la información del título minero, además, se adjuntó comprobante de pago y las condiciones generales; por lo tanto, se recomienda aprobar.]</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [075-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
AUTO	075-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1782	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [075-98M], presentado con radicado [65673-0] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946788 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR el FBM Anual del año 2022, ya que, la información consignada en el FBM es concordante entre sí, lo cual, es coherente a</p>

						<p>las condiciones de inactividad en la extracción de minerales encontradas, según lo señalado en Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No. 263 del 16 de abril de 2021, e Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No. 145 del 2 de marzo de 2023].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2022. Una vez verificado el expediente digital del título minero [075-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022...”</p>
AUTO	075-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1781	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [075-98M], presentado con radicado [46869-1] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946495 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR el FBM Anual del año 2021, ya que, la información consignada en el FBM es concordante entre sí, lo cual, es coherente a las condiciones de inactividad en la extracción de minerales encontradas, según lo señalado en Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No. 263 del 16 de abril de 2021, e Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No. 145 del 2 de marzo de 2023; no obstante, para futuras presentaciones del plano, se debe incluir las curvas de nivel, que determinan los accidentes geográficos en el sector.]</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2021. Una vez verificado el expediente digital del título minero [075-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021 ...”</p>
AUTO	075-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1780	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2018 (año) del título minero [075-98M], presentado con radicado [46873-1] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14945195 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR el FBM Anual del año 2018, ya que, la información consignada en el FBM es concordante entre sí, lo cual, es coherente a las condiciones de inactividad en la extracción de minerales</p>

					<p>encontrada, según lo señalado en Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No 263 del 16 de abril de 2021, e Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No. 145 del 2 de marzo de 2023; no obstante, para futuras presentaciones del plano, se debe incluir las curvas de nivel, que determinen los accidentes geográficos en el sector]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2018. Una vez verificado el expediente digital del título minero [075-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2018...”</p>
AUTO	075-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	01/AGO/2024	AUT- 909- 1779	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [075-98M], presentado con radicado [46872-1] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946238 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica APROBAR el FBM Anual del año 2019, ya que, la información consignada en el FBM es concordante entre sí, lo cual, es coherente a las condiciones de inactividad en la extracción de minerales encontrada, según lo señalado en Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No 263 del 16 de abril de 2021, e Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No. 145 del 2 de marzo de 2023; no obstante, para futuras presentaciones del plano, se debe incluir las curvas de nivel, que determinen los accidentes geográficos en el sector]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del año 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero [075-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019...”</p>
AUTO	091-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	01/AGO/2024	AUT- 909- 1770	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [091-98M], presentado con radicado [85466-0] de fecha [27/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14261101 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [27/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante radicado No. 85466-0 con fecha del 27 de noviembre de 2023, se adjuntó en la herramienta AnnA Minería, la póliza de cumplimiento No. 1010114738501 con un valor asegurado de \$16.670.922 emitida por la compañía Seguros Bolívar S.A., y vigencia desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024.</p>



						<p>Se recomienda APROBAR.] Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. <b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [091-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
AUTO	092-98M	TERESA DE JESÚS ORTIZ GIRALDO	01/AGO/2024	AUT- 909- 1769		<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [092-98M], presentado con radicado [74240-0] de fecha [05/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14961570 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [05/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM, correspondiente a la anualidad 2022, toda vez que se evidencio lo siguiente: Se reporta en el ítems B3. Actividades de construcción y montaje por \$600.000.000,00; no obstante no es concordante con lo reportado en años anteriores, no fue posible constatar la información de producción, a la fecha no se han reportado regalías para la anualidad evaluada, La información indicada en los ítems C1 producción y C2 ventas no es concordantes entre si . ; el plano anexo al FBM no se encuentra acorde a la normatividad vigente, se evidencia lo siguiente: El titular incluye archivo en extensión .PDF y .xlsx, se debe anexar en extensión .SHP, GDB y cumplir con lo estipulado en resolución 504 de 2018 y resolución 40600 de 2015, así mismo, no se incluyen las actividades de acuerdo a la etapa del proyecto]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022,</p>

					<p>Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14961570, con numero de radicado 74240-0, en el cual se indicó "Se recomienda al área jurídica NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM, correspondiente a la anualidad 2022, toda vez que se evidencio lo siguiente: Se reporta en el ítems B3. Actividades de construcción y montaje por \$600.000.000,00; no obstante no es concordante con lo reportado en años anteriores, no fue posible constatar la información de producción, a la fecha no se han reportado regalías para la anualidad evaluada, La información indicada en los ítems C1 producción y C2 ventas no es concordantes entre si . ; el plano anexo al FBM no se encuentra acorde a la normatividad vigente, se evidencia lo siguiente: El titular incluye archivo en extensión .PDF y .xlsx, se debe anexar en extensión .SHP, GDB y cumplir con lo estipulado en resolución 504 de 2018 y resolución 40600 de 2015, así mismo, no se incluyen las actividades de acuerdo a la etapa del proyecto". Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	093-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	01/AGO/2024	AUT- 909- 1765	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [093-98M], presentado con radicado [85334-0] de fecha [23/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14225308 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [23/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La póliza de cumplimiento No. 1010114727301 expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., con vigencia desde el 14 de noviembre del 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante radicado No. 85334-0 con fecha del 23/11/2023, cubija el valor a asegurar de \$ 94.097,51, se recomienda al área jurídica APROBAR el valor asegurado (\$ 16.670.922), y se remite al área jurídica para que se pronuncie en relación con los otros ítems de la mencionada póliza.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [093-98M], se aprueba la póliza minero ambiental..."</p>

<p>AUTO</p>	<p>093-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>		<p>01/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1764</p>	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [093-98M], presentado con radicado [65798-0] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14945966 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2022 ya que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 093-98M está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Spher y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2022 con datunm Magna- Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 093-98M mejorar las curvas de nivel y que estas se ajusten al terreno.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14945966, con numero de radicado 65798-0, en el cual se indicó “Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2022 ya que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 093-98M está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Spher y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2022 con datunm Magna- Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 093-98M mejorar las curvas de nivel y que estas se ajusten al terreno.” Para lo cual se le concede un</p>
-------------	----------------	--	--	--------------------	-------------------------------	---

					<p>término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	094-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	01/AGO/2024	AUT-909-1763	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2019 (<i>año</i>) del título minero [094-98M], presentado con radicado [67761-0] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946292 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2019 ya que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 094-98M está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Spher y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2019 con datunm Magna- Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 094-98M mejorar las curvas de nivel y que estas se ajusten al terreno.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14946292, con numero de radicado 67761-0, en el cual se indicó “Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2019 ya</p>

					<p>que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 094-98M está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Spher y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2019 con datunm Magna- Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 094-98M mejorar las cuervas de nivel y que estas se ajusten al terreno.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	094-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	<p>AUT-909-1762</p> <p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2020 (<i>año</i>) del título minero [094-98M], presentado con radicado [67763-0] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946404 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2020 ya que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 094-98M está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Spher y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2020 con datunm Magna- Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 094-98M mejorar las cuervas de nivel y que estas se ajusten al terreno.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p>



					<p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14946404, con numero de radicado 67763-0, en el cual se indicó “Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2020 ya que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 094-98M está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Spher y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2020 con datum Magna- Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 094-98M mejorar las cuervas de nivel y que estas se ajusten al terreno.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	094-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	01/AGO/2024	AUT- 909- 1761	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2021 (<i>año</i>) del título minero [094-98M], presentado con radicado [67768-0] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946674 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2021 ya que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 094-98M está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Spher y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2021 con datum Magna- Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 094-98M mejorar las cuervas de nivel y que estas se ajustan al terreno ].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo</p>

					<p>pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14946674, con numero de radicado 67768-0, en el cual se indicó “Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2021 ya que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 094-98M está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Spher y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2021 con datunm Magna- Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 094-98M mejorar las cuervas de nivel y que estas se ajustan al terreno “Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
AUTO	094-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	01/AGO/2024	AUT- 909- 1760	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [094-98M], presentado con radicado [65806-0] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946678 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2022 ya que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 094-98M</p>

					<p>está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Spher y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2021 con datunm Magna- Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 094-98M mejorar las cuervas de nivel y que estas se ajustan al terreno .]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14946678, con numero de radicado 65806-0, en el cual se indicó “Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2022 ya que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 094-98M está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Spher y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2021 con datunm Magna- Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 094-98M mejorar las cuervas de nivel y que estas se ajustan al terreno .“Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia...”</p>
--	--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>094-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>		<p>01/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1759</p>	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [094-98M], presentado con radicado [85343-0] de fecha [23/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14225670 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [23/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La póliza de cumplimiento No. 1010114724901 expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., con vigencia desde el 14 de noviembre del 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante radicado No. 85343-0 con fecha del 23/11/2023, cubija el valor a asegurar de \$ 94.097,51, se recomienda al área jurídica APROBAR el valor asegurado (\$18,967,965), y se remite al área jurídica para que se pronuncie en relación con los otros ítems de la mencionada póliza.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [094-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
<p>AUTO</p>	<p>095-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>		<p>01/AGO/2024</p>	<p>AUT- 909- 1755</p>	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2016 (<i>año</i>) del título minero [095-98M], presentado con radicado [45032-1] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946482 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2016 ya que la información contenida en el archivo 095-98M No contiene la información relacionada con la base topográfica. Se recomienda requerir al contrato en virtud de aporte No 095-98M No 094-98M mejorar la base topográfica e incluir las curvas de nivel, drenajes y vías.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p>

<b>DISPOSICIONES</b>					
					<p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2016, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14946482, con numero de radicado 45032-1, en el cual se indicó "Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2016 ya que la información contenida en el archivo 095-98M No contiene la información relacionada con la base topográfica. Se recomienda requerir al contrato en virtud de aporte No 095-98M No 094-98M mejorar la base topográfica e incluir las curvas de nivel, drenajes y vías." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
<i>AUTO</i>	<i>095-98M</i>	<i>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</i>	<i>01/AGO/2024</i>	<i>AUT- 909- 1754</i>	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2018 (<i>año</i>) del título minero [095-98M], presentado con radicado [45033-1] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946491 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2018 ya que la información contenida en el archivo 095-98M No contiene la información relacionada con la base topográfica. Se recomienda requerir al contrato en virtud de aporte No 095-98M No 094-98M mejorar la base topográfica e incluir las curvas de nivel, drenajes y vías.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM".</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p>

<b>DISPOSICIONES</b>					
					<p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2018, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14946491, con numero de radicado 45033-1, en el cual se indicó "Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2018 ya que la información contenida en el archivo 095-98M No contiene la información relacionada con la base topográfica. Se recomienda requerir al contrato en virtud de aporte No 095-98M No 094-98M mejorar la base topográfica e incluir las curvas de nivel, drenajes y vías."Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	095-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	<p>AUT-909-1753</p> <p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [095-98M], presentado con radicado [45035-1] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946629 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda Aprobar el FBM del año 2020, mediante radicado No 45035-1 del 1 de noviembre de 2023 y evento No 50337 del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No 095-98M, en la herramienta Anna Minería, dado que se bien diligenciado y la La información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.]</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero [095-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020..."</p>
AUTO	095-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	<p>AUT-909-1752</p> <p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [095-98M], presentado con radicado [45036-1] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946637 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto</p>

					<p>administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda Aprobar el FBM del año 2021, mediante radicado No 45036-1 del 31 de octubre de 2023 y evento No 503238 del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No 095-98M, en la herramienta Anna Minería, dado que se bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.]</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del 2021. Una vez verificado el expediente digital del título minero [095-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021...”</p>
AUTO	095-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	01/AGO/2024	AUT- 909- 1751	<p>...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero <i>anual</i> de 2022 (<i>año</i>) del título minero [095-98M], presentado con radicado [65809-0] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946665 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2022 ya que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 095-98M está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Sphere y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2022 con datum Magna-Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 095-98M mejorar las curvas de nivel y que estas se ajustan al terreno .].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”.</p> <p>Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las</p>

						<p>inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14946665, con numero de radicado 65809-0, en el cual se indicó "Se recomienda No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2022 ya que la base topográfica, título minero y demás información contenida en el archivo 095-98M está construido con el sistema de coordenadas WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Sphere y no corresponde con la norma vigente. Además, las curvas de nivel no están suavizadas y no se ajustan a la topografía del terreno. Se recomienda requerir el plano del FBM 2022 con datum Magna- Sirgas-coordenadas geográficas como lo establece la resolución 504 de 2018. Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No 095-98M mejorar las cuervas de nivel y que estas se ajustan al terreno." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el ( artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 ), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia..."</p>
AUTO	095-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1750	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [095-98M], presentado con radicado [45034-1] de fecha [02/FEB/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14946669 - Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/FEB/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda Aprobar el FBM del año 2019, mediante radicado No 45034-1 del 1 de noviembre de 2023 y evento No 503339 del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No 095-98M, en la herramienta Anna Minería, dado que se bien diligenciado y la La información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.].</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero del 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero [095-98M], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019..."</p>
AUTO	095-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.		01/AGO/2024	AUT- 909- 1749	<p>..." Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [095-98M], presentado con radicado [85277-0] de fecha [22/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14218897 - Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [22/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo</p>



						<p>siguiente: [La póliza de cumplimiento No. 1010114726101 expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., con vigencia desde el 14 de noviembre del 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024, adjuntada en la herramienta AnnA Minería mediante radicado No. 85277-0 con fecha del 22/11/2023, cobija el valor a asegurar de \$ 167,127.968 se recomienda al área jurídica APROBAR el valor asegurado (\$ 16.670.922), y se remite al área jurídica para que se pronuncie en relación con los otros ítems de la mencionada póliza.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental. Una vez verificado el expediente digital del título minero [095-98M], se aprueba la póliza minero ambiental...”</p>
--	--	--	--	--	--	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 06 de Agosto de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**KAREN ANDREA DURÁN NIEVA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales